Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Int 18526 - Sustitución de Doña. Edith Marivil Blanco [redacted] por su hija, Srta.. Francisca Cruces Marivil [redacted] del comité RUCA MAPU 1, código del expediente 6296, EGR ENRAIZA Ltda, de la comuna de Carahue.

Temuco, 30 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3898

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;

b) La Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habilidad Rural, regulado por D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del País que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condiciones de demanda hábil en el banco de postulaciones.

c) La Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

d) El Oficio ORD N° 30/21 de fecha 19 de octubre de 2021, presentado por la Entidad de Gestión Rural ENRAIZA LTDA, mediante la cual notifica el fallecimiento de Doña Edith Marivil Blanco, Rut [redacted] beneficiada del grupo RUCA MAPU 1, expediente código 6296 de la comuna de Carahue, mediante Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, y que solicita la **SUSTITUCIÓN**, por su hija Francisca Cruces Marivil, Rut [redacted]

e) El Certificado de Defunción Folio N° [redacted] de fecha 18 de octubre de 2021, de la beneficiaria Doña Edith Marivil Blanco, Rut [redacted] que consta su deceso con fecha 04 de diciembre de 2020.

f) Certificado de Nacimiento Folio N° [redacted] de fecha 18 de octubre de 2021, de Francisca Antonia Cruces Marivil, Rut [redacted] que acredita la paternidad de Don Carlos Enrique Cruces Castillo, Rut [redacted]

g) El comprobante de sistema RURAL D.S. N° 10 que consta la declaración de núcleo de postulación de Doña Edith Marivil Blanco, Rut [redacted]

h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) Los antecedentes antes mencionados, vistos d), e), f), y g) y que su hija Francisca Cruces Marivil, Rut [redacted] fue incluida en su declaración de núcleo de postulación; situación que justifica el procedimiento de sustitución según normativa del visto a).

R E S O L U C I Ó N:

ACÉPTECE la sustitución en el expediente colectivo N° 6296 del grupo RUCA MAPU 1, de la comuna de CARAHUE, a Doña Francisca Cruces Marivil, quien cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10. Siendo este el cónyuge de la causante, identificada en el Registro Social de Hogares al momento de la postulación.

COD.EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA/O	RUT	SUSTITUYE	RUT
62196	RUCA MAPU 1	CARAHUE	EDITH MARIVIL BLANCO	[redacted]	FRANCISCA CRUCES MARIVIL	[redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-11-2021 13:05:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes